



MODELO ASO_5
CÓDIGO DEL CONCURSO: 0307ASO004

<b>RESOLUCIÓN DE FECHA:</b> 3 de julio de 2020	<b>BOUC:</b> 9 de julio de 2020
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A ASOCIADO/A	<b>Nº DE PLAZAS:</b> 1
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> Economía Financiera y Contabilidad	
<b>DEPARTAMENTO:</b> Economía Financiera y Actuarial y Estadística	
<b>FACULTAD:</b> Ciencias Económicas y Empresariales	
<b>PERFIL PROFESIONAL:</b> Matemática y Economía	
<b>ACTIVIDAD DOCENTE:</b> Matemáticas para el Comercio, Matemáticas Empresariales II	

### PROPUESTA DE PROVISIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, hace público:

1º La propuesta de provisión de la/las plaza/s a favor del/de los aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
MOHAMED CHAIB, YASMINA	6.7





Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados y subapartados del baremo:

1.-	Experiencia laboral fuera del ámbito académico universitario (6)
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	
7.-	Experiencia Investigadora (1.5)
8.-	Experiencia docente (1.5)
9.-	
10.-	Otros méritos (1)
11.-	
12.-	

3º Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causa/s de exclusión

- (1) No acredita ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- (2) No acredita un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria.
- (3) Solicitud fuera de plazo.
- (4) \_\_\_\_\_



Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al/a la Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Madrid, 7 de Septiembre de 2020

EL/LA PRESIDENTE/A		EL/LA SECRETARIO/A	
Firmado: José Luis Vilar Zanón		Firmado: Eva María del Pozo García	
Firmado: Francisco de Asís Piña Miro	Firmado: María Teresa Blanco Hernando	Firmado: María Pilar García Pineda	

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:  
8 septiembre 2020

Firmado:  
SECCIÓN DE PERSONAL